



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	HÉCTOR JAIME RAMÍREZ HENAO
DEMANDADA	GLORIA DAMARIS RUIZ CANO
RADICADO	05001 31 10 008 2021 00307 00
DECISIÓN	TERMINA EL PROCESO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 043

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP se acepta el desistimiento de las pretensiones comunicado por la demandante con la coadyuvancia de su contraparte. En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Declarar la terminación del presente proceso, en virtud del desistimiento de las pretensiones de la parte demandante.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, siendo que hay constancia en el expediente de que la medida dirigida a la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Sabaneta no fue registrada por esa entidad. Expídase el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

TERCERO. No condenar en costas.

CUARTO. Archivar el presente expediente.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 159.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 159

Radicado 05001 31 10 008 2021 00307 00

24 de marzo de 2023

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona norte

documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Carrera 47 # 52 - 122 Interior 201

La Ciudad

Se informa que dentro del proceso de divorcio promovido en este juzgado por el señor Héctor Jaime Ramírez Henao (C.C. 10.272.275) en contra de la señora Gloria Damaris Ruiz Cano (C.C. 43.073.433), mediante providencia fechada el día 24 de marzo de 2023 se terminó el proceso y se ordenó levantar el embargo que recae sobre los inmuebles identificados con las matrículas N° 01N-276965, 01N-5385333, 01N-276900, 01N-276863, y 01N-5385164 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte.

La medida fue comunicada originalmente mediante el oficio N° 310 fechado el día 12 de julio de 2021. Sírvase proceder de conformidad. El correo electrónico de la parte interesada es juridica@domilogistica.com y gloriaruiz64@hotmail.com.

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA